

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAN LAS CONSEJERAS CRISTINA CRUCES ROLDÁN, MARÍA LUISA PÉREZ PÉREZ Y CARMEN FERNÁNDEZ MORILLO Y EL CONSEJERO EDUARDO CASTRO MALDONADO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL 7 DE JUNIO DE 2017 RELATIVO A DECISIÓN SOBRE INFORME DE PLURALISMO


La Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales de Andalucía del Consejo Audiovisual de Andalucía, viene trabajando en los últimos meses en el documento de Decisión 35/2015 sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, vigente desde julio de 2015, con el objetivo de optimizar los recursos del Consejo aplicados a los estudios de pluralismo, avanzar en la disposición de criterios similares a los de otras autoridades del entorno, recoger las demandas de los agentes del audiovisual andaluz, fomentar la transparencia en cuanto a los parámetros de medición, disponer de herramientas metodológicas acordes al objeto de investigación, y conseguir que se respete el principio constitucional del pluralismo político por los medios audiovisuales de su competencia, a favor de una sociedad más justa en la que los medios de comunicación social cumplan con sus obligaciones democráticas.

Dichos avances se realizan dentro de los acuerdos unánimemente alcanzados en el año 2008 relativos a unidades de observación, medida e indicadores y modelos de gestión de datos.

La Comisión ha requerido al Área de Contenidos de la institución que elabore un informe para alcanzar los objetivos enunciados, lo que se ha traducido en el documento Propuesta técnica para el muestreo de los informes de pluralismo político, técnicamente intachable, que relaciona el tratamiento diferencial aplicable a cada medio en cuanto al volumen de datos (no es correcto por tanto suponer que existe una medición similar, por ejemplo, de Canal Sur respecto a otros medios locales, en términos cuantitativos, a cuyos efectos se pueden consultar las páginas 148-150 del informe citado) para alcanzar un margen de error estadísticamente despreciable. Lo que se ha conseguido gracias a las técnicas estadísticas aplicadas y las simulaciones comparativas efectuadas, que han arrojado los niveles de confianza del 95% que se exponen en la decisión que hoy se ha aprobado, plenamente asumible y que permite optimizar, como decimos, la aplicación de recursos de la institución.

Respecto a los criterios de pluralismo, la decisión mantiene las condiciones básicas de la decisión anterior, sintetizando los párrafos expositivos e incorporando una serie de mejoras que añaden condicionantes de pluralidad exigibles a los medios audiovisuales públicos de forma equilibrada y cualitativamente igualitaria.



Código:	ZZW2D7685YHR4MRZKJum9FnqKfD0H2	Fecha	09/06/2017	
Firmado Por	MARIA LUISA PEREZ PEREZ			
	EDUARDO CASTRO MALDONADO			
	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORILLO			
	CRISTINA JOSE CRUCES ROLDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	